

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 16 DIC 2020

Proceso No. 11001400305020190044300

No se accede a la solicitud de desistimiento de las pretensiones contenida en el escrito que antecede, como quiera que lo aquí pretendido ya se ejecutó, es decir se ordenó lo solicitado y se elaboró el oficio para tal fin, mismo retirado y tramitado por el extremo interesado, en todo caso y teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado del acreedor garantizado, se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **IYF 07E**. Oficiése.

2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes

3. Sin costas.

4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se otorga con anotación en el Estado No. 45 de hoy 18 DIC 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

YRC